

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO- ANTOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 110 DEL C. GENERAL PROCESO

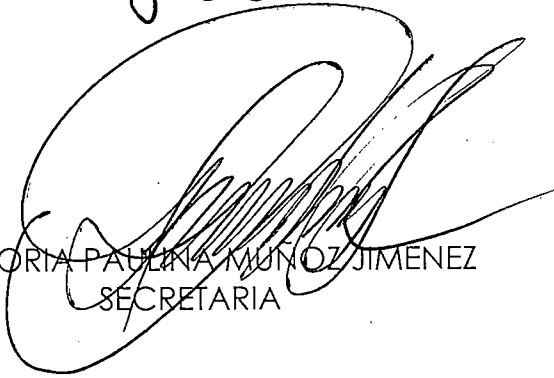
RADICADO

05.088.31.03.002.2015.0914.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 101 de la misma obra, se corre traslado por el término de tres días de las EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS a la parte contraria, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

FIJADO EL DIA 15 DEL MES DE julio DE 2020 A LAS 08.00 AM

DESEFJADO EL DIA 21 DEL MES DE julio DE 2020 A LAS 05.00 PM


GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA